



RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2019

(20 DE MARZO DE 2019)

La **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA**, se permite mediante el presente documento, dar respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas por los diferentes proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, mediante la Invitación Abierta No. 002 de 2019, que fueron presentadas dentro del plazo señalado.

1. A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR AM MENSAJES

1.1 *La licencia otorgada por el Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplica para este numeral? “k). Copia de la tarjeta del registro Nacional de Transporte o Resolución del Ministerio de Transporte que autoriza al proponente para prestar el servicio a contratar.”*

Nos permitimos informarle que no aplica y se aclara que son dos entes gubernamentales totalmente diferentes. Se debe cumplir el requisito estipulado en el numeral k del literal 2.4.1 de los términos de la Invitación Abierta.

1.2 *¿Cuentan con las medidas aproximadas, peso o volumen máximo de la mercancía a transportar?*

Los sobres son de material especial que garantizan la seguridad de los productos transportados en los mismos y son de medidas de 43 CMS de largo x 26 CMS de ancho, el peso puede variar entre 1 a 2 kilos aproximadamente, Igualmente se transportan cajas con pesos inferiores a 25 kilos.



SC 1265-1



Nit 890.985.122 - 6

www.cohan.org.co

PBX (4) 605 49 49 | Carrera 48 N° 24 - 104 | Medellín - Colombia



2. A LA OBSERVACION PRESENTADA POR A URABA

2.1 Certificación de plan estratégico de seguridad vial (dentro de la empresa se contrata un transportado que presta el servicio de los vehículos y no lo tiene implementado por que no tiene los 10 vehículos que dice la norma)

El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 “Por lo cual se promueve lo formación de hábitos, comportamientos y conductos seguros en la vía y se dictan otros disposiciones”, ordenó a toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que por cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores o diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores debe diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

De igual manera, el Ministerio de Transporte, mediante el oficio 20151030198631 del 22 de junio de 2015 en el cual se pronunció con respecto al número de conductores requeridos para implementar un PESV, establece que “Contar con dos(2) o más conductores, genera la obligación”.

Por tanto, si su empresa cuenta con dos o más conductores contratados para la prestación del servicio que ofrece, o administra dos o más conductores, aunque los vehículos les pertenezcan a ellos, su empresa debe contar con un PESV debidamente avalado por la secretaria de movilidad si el servicio que ofrece es a nivel regional o la Superintendencia de Puertos y Transporte si presta servicio a nivel nacional.

2.2 Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República. donde se consigue?

Este certificado se puede generar en la página web de la Contraloría General de la República, en el siguiente link: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>



SC 1265-1

Nit 890.985.122 - 6

www.cohan.org.co

PBX (4) 605 49 49 | Carrera 48 N° 24 - 104 | Medellín - Colombia



3. A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TRANSPORTES OSORIO

3.1 Se les prestaría todo el servicio a las poblaciones de la zona de Urabá, Suroeste, Occidente y Nordeste Antioqueño, incluyendo las siguientes poblaciones que en la licitación pasada tuvimos que suspender el servicio como fueron las poblaciones de Liborina, Sabanalarga, Anzá, Buriticá y Giraldo, estas poblaciones las podríamos cubrir siempre y cuando nos entregues los cupos completos y los lotes de mercancía. Para las poblaciones de Peque, Amalfi y Anorí no prestaríamos los servicios de transporte.

Como está estipulado en la Invitación 002 de 2019 y se aclaró en la reunión de socialización del proceso, el oferente debe garantizar la prestación de transporte a todos los Municipios asociados a cada Regional. No se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no cumpla este requisito excepto para las Rutas Nacionales que se pueden ofertar por Ciudad Individual.

Los cupos completos o lotes de mercancía deben ser cotizados en la modalidad de expresos que está en los anexos 3 y anexos 4 de la oferta económica y será potestad de COHAN la asignación de dicha estrategia.

4. A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MUDANZAS CHICO

4.1 Solicitamos por favor proporcionar la información concerniente a las dimensiones de la caja y su peso.

Las cajas tienen un peso aproximado de 25 kilos u las medidas promedio son de 57 CMS de largo x 42 CMS x 38 CMS de ancho.

4.2 Favor aclarar en qué parte del anexo se relaciona los costos del servicio inhouse para la Regional Valle de Aburra.

Como se informó en la reunión de socialización del proceso el IN HOUSE debe estar incluido dentro de las tarifas de flete y costo de manejo.

No hay cobro independiente por IN HOUSE.



SC 1265-1

Nit 890.985.122 - 6

www.cohan.org.co

PBX (4) 605 49 49 | Carrera 48 N° 24 - 104 | Medellín - Colombia



4.3 *Solicitamos por favor aclarar el anexo 4 ya que hace referencia a rutas de vehículos dedicados, pero en la invitación se menciona solo el tema de paquetería. De la misma forma el instructivo menciona el anexo 4 pero las celdas que menciona están en el anexo 3.*

En la página www.cohan.org.co, banner” convocatorias” se encuentra publicada la invitación 002 de 2019 donde están los siguientes documentos:

- Invitación abierta 002 de 2019.
- Anexo 3 y Anexo 4 paqueteo.
- Instructivo anexo 4 y anexo 5.

En el anexo 3 de la hoja de calculo están las diferentes zonas, con su promedio estimado de cajas a movilizar, con un costo de referencia y un costo estimado a declarar.

El anexo 4 esta determinada la plantilla para envíos dedicados, masivos o expresos por capacidad de peso, donde el oferente podrá colocar el costo según la regional de manera voluntaria ya que no es obligatorio llenar el campo de valor en el anexo 4.



SC 1265-1



Nit 890.985.122 - 6

www.cohan.org.co

PBX (4) 605 49 49 | Carrera 48 N° 24 - 104 | Medellín - Colombia